



20.08.23 03

OFICIO N°24.649.

ANT.: 1) Oficio N°1367 del 08-08-2023, División Jurídico Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2) Resolución N°976 del 02-08-2023, H. Cámara de Diputados, Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta a lo requerido.

SANTIAGO, 14 de septiembre de 2023.

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : DANIELLA CICARDINI MILLA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Se ha remitido a esta Cartera de Estado, Oficio mencionado en el ANT. 1), por medio del cual se derivó documento contenido en el ANT. 2), referido a la Resolución de la H. Cámara de Diputados en orden a solicitar a S.E el Presidente de la República la adopción de medidas e impulsar, presentar y tramitar las gestiones legislativas necesarias para el efectivo resguardo de las instalaciones, bienes e información de todas las instituciones públicas, especialmente aquellas que están siendo objeto de investigación o fiscalización y que haga efectiva la eventual responsabilidad de autoridades.

Al respecto, resulta primordial hacer presente el compromiso de este Gobierno y, en particular, de S.E el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, quien como Jefe de Estado y en cumplimiento de sus deberes constitucionales, ha utilizado todas las herramientas que la legislación vigente dispone. En razón del deber constitucional de resguardo del orden público al interior de la República, es que este Gobierno, trabaja diariamente por fortalecer la seguridad y enfrentar con medidas y acciones concretas la delincuencia y el crimen organizado desde diversas áreas. Esta labor, además, es coordinada con los otros órganos de Estado, que cuentan con competencia en el control, prevención y persecución de los delitos.

Es una preocupación continua y permanente de este Gobierno, todas aquellas situaciones que pudieran afectar a las dependencias públicas en las que trabajan diariamente funcionarios de la administración y en la que se encuentran situados bienes fiscales.

En consecuencia y sobre el particular, se debe informar que a través de esta Secretaría de Gobierno se solicitó a todos los Ministros y Ministras de Estado que, a través de los ministerios de los que son titulares, sus subsecretarías respectivas, secretarías regionales, servicios y organismos dependientes, realicen la revisión de las medidas de seguridad y la aptitud de ellas para custodiar adecuadamente las dependencias en que los servicios funcionan. Todo con el objeto de resguardar a las personas y bienes de propiedad fiscal que en estos se guarecen.

Asimismo, y de conformidad con las funciones que corresponde ejercer a este Ministerio, se solicitó a Carabineros de Chile la debida asistencia y coordinación con los jefes de servicios respectivos, para la elaboración de un informe de seguridad de las dependencias de los distintos ministerios y servicios públicos que permitan identificar brechas y oportunidades de mejoras en materia de seguridad, lo que se encuentra en proceso de ejecución.

Por otra parte, cabe hacer presente que, atendidas las atribuciones que ejerce el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en materia de seguridad privada, se encuentra con suma urgencia, en segundo trámite constitucional y en la comisión de Seguridad Pública del Senado, el proyecto de ley sobre seguridad privada (Boletín N° 6639-25) cuya tramitación se encuentran en discusión por las indicaciones presentadas por este Ejecutivo.

Finalmente, es importante señalar que este Ministerio, dentro de las facultades que le corresponde ejercer en materia de seguridad y orden público, conforme a la ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, se encuentra en permanente definición y evaluación de las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

1. Segunda Vicepresidenta de la Cámara de Diputados
2. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
3. Gabinete Subsecretario del Interior, dgp@interior.gob.cl
4. División de Seguridad Pública, seguridadpublica@interior.gob.cl
5. Oficina de Partes y Archivo.

OBJ.: CONDICIONES DE SEGURIDAD DE MINISTERIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Refiérese al respecto.

REF.: 1) Oficio N° 18.605 de fecha 20.07.2023, del Sr. Subsecretario del Interior.
2) Oficio (R) N° 261, de fecha 28.07.2023, del Sr. Subsecretario del Interior.

NRO.: 031/

SANTIAGO, 02 AGO 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

**A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Don Manuel Monsalve Benavides.**

SANTIAGO

1. A través del documento citado en la referencia 2), Usía se refiere al requerimiento efectuado mediante el Oficio citado en la referencia 1) a los Ministerios, Subsecretarías, Secretarías Regionales Ministeriales, servicios y organismos dependientes, respecto a la revisión de las medidas de seguridad y la aptitud de ellas para custodiar de manera apropiada, las dependencias en que estos organismos funcionan. Ello, a propósito del robo a dependencias de distintos Servicios Públicos.

2. Sobre el particular y en relación a lo solicitado, en el sentido que, en coordinación con los Jefes de Servicios respectivos, se elabore un informe de seguridad de las dependencias de los distintos Ministerios y Servicios Públicos que permita identificar brechas y oportunidades de mejora en materias de seguridad, se informa que se dispuso lo pertinente, encontrándose actualmente en proceso de elaboración.

3. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usía



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



Ant.: 34.370/

Jgm

Distribución:

- 1) Sr. Subsecretario del Interior
- 2) C/C Subdigcar
- 3) C/C Dioscar
- 4) Archivo.